

Villavicencio, 22 de septiembre de 2026

Señores:
HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. E.U.
NIT: 900.262.879-5
contacto@hqs.com.co

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – ESESS-DMNC-084-2026

LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: **"ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SCANNER Y TABLET, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCION SALUD"**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR **EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio y los Hospitales Locales adscritos a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" donde se envíen las impresoras y/o Escáner y donde sea necesario o se disponga por parte del supervisor, Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.03.02.01 (Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios) por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MTCE (\$15.557.068)**, del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N°: 1.747 del 10 de agosto de 2026, para la vigencia del año 2026, con un saldo a comprometer de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MTCE (\$15.557.068)**, expedido por el líder de presupuesto bajo supervisión de la Subgerencia Administrativa y Logística.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en los rubros presupuestales la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MTCE (\$15.557.068)**, del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, ya que esta pertenece a la dinámica propia de la ejecución contractual y no es posible determinar las cantidades exactas a requerir, el contratista debe asumir con la presentación de la propuesta responsabilidad de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos mensuales vencidos, previo cumplimiento de la ejecución del contrato, correspondientes al valor del servicios efectivamente prestados y facturados: incluido el soporte y mantenimiento, para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acreditando la calidad del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, el cual debe tener las siguientes características técnicas mínimas:

ITEM	DETALLE	CANT.
1	Escáner profesional de documentos a color. Características: Tipo de escáner: alimentador vertical de documentos, Digitalización: color, escala de grises y blanco y negro, Escaneo dúplex: automático, digitaliza ambas caras del documento en una sola pasada, Tecnología del sensor: CIS — Contact Image Sensor, Fuente de luz: LED RGB de tres colores, Resolución óptica: hasta 600 dpi, Resolución máxima interpolada: hasta 1.200 dpi, Velocidad de digitalización: hasta 65 páginas por minuto — ppm, Velocidad dúplex: hasta 130 imágenes por minuto — ipm, La velocidad aplica para documentos tamaño carta a 300 dpi, en blanco y negro, escala de grises o color, Ciclo de trabajo diario: hasta 10.000 hojas, Alimentador automático de documentos — ADF: capacidad de hasta 100 hojas, Peso de papel admitido: entre 27 y 413 g/m ² , Área máxima de digitalización: hasta 215,9 × 6.096 mm, para documentos largos a 200 dpi, Permite digitalizar documentos tamaño carta y oficio, hojas largas, páginas plegadas de hasta 11 × 17 pulgadas, tarjetas de presentación y tarjetas de identificación rígidas. Conectividad estándar: USB 3.0 de alta velocidad, compatible con USB 2.0. Conectividad de red: disponible mediante módulo de red Ethernet opcional, compatible con 10Base-T y 100Base-TX. Pantalla: LCD a color de 1,4 pulgadas, con botones para seleccionar trabajos, configuraciones y funciones de mantenimiento. Consumo eléctrico en funcionamiento: aproximadamente 18 W. Certificación energética: ENERGY STAR.	2
2	Tablet con las siguientes Características: Pantalla de 11" Pulgadas, Memoria Interna: 128 GB, Memoria RAM: 4 GB, Procesador. Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 8 Nucleos, Velocidad del Procesador: 6x ARM Cortex-A55 @ 1,8 GHz, 2x ARM Cortex-A75 @ 2,0 GHz, Sistema Operativo: Android, Version Sistema Operativo: 14, Tamaño Pantalla: 11 Pulgadas, Resolución Pantalla: FHD (1920*1200), Resolución Camara Frontal: 5 Megapixeles, Resolución Camara Posterior: 8 Megapixeles, Conectividad: WiFi. Incluye: Incluye Flip Case y Teclado	1

ITEM	DETALLE	CANT.
3	Impresora corporativa multifuncional láser monocromática. Características: Funciones: impresión, copiado, escaneo y fax. Velocidad de impresión: hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4 y hasta 42 páginas por minuto en tamaño carta. Primera página impresa: aproximadamente 6,1 segundos en tamaño carta y 6,3 segundos en A4, Resolución de impresión: hasta 1.200 × 1.200 dpi, Impresión dúplex: automática, para impresión por ambas caras, Tipo de escáner: cama plana y alimentador automático de documentos, Resolución óptica de escaneo: hasta 1.200 × 1.200 dpi mediante cama plana. Escaneo dúplex automático: incluido, Velocidad de escaneo en A4: hasta 29 ppm o 46 imágenes por minuto en blanco y negro, y hasta 20 ppm o 34 imágenes por minuto en color. Alimentador automático de documentos — ADF: capacidad de hasta 50 hojas, Formatos de digitalización: PDF, JPG y TIFF, Velocidad de copiado: hasta 40 copias por minuto en A4, Resolución de copiado: hasta 600 × 600 dpi, Cantidad máxima de copias: hasta 9.999 copias, Reducción y ampliación: entre 25 % y 400 %, Fax: integrado, con velocidad máxima de transmisión de 33,6 Kbps y memoria de hasta 400 páginas, Capacidad de entrada estándar: bandeja multipropósito de 100 hojas y bandeja principal de 250 hojas, Capacidad total estándar: hasta 350 hojas, Capacidad de salida: hasta 150 hojas, Bandeja adicional opcional: hasta 550 hojas, Tipos de papel admitidos: papel común, liviano, pesado, membreteado, preimpreso, reciclado, sobres y etiquetas, Conectividad: USB 2.0 de alta velocidad, puerto USB frontal, red Gigabit Ethernet 10/100/1000, Wi-Fi 802.11 b/g/n de 2,4 GHz y Wi-Fi Direct. Impresión móvil: compatible con Apple AirPrint, Mopria, aplicación HP y Wi-Fi Direct, Pantalla: táctil a color de 2,7 pulgadas, Procesador: 1.200 MHz, Memoria: 512 MB, Ciclo máximo de trabajo mensual: hasta 80.000 páginas, Volumen mensual recomendado: entre 750 y 4.000 páginas.	1

Análisis del Mercado: Para determinar el valor estimado del proceso, la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" realizó estudio de mercado respecto de los equipos objeto de adquisición: impresora multifuncional, escáner y Tablet, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

Para tal efecto se solicitaron y analizaron cotizaciones de potenciales proveedores, evaluando los valores unitarios y totales, impuestos aplicables, cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y vigencia de las ofertas.

Como resultado del análisis realizado se determinó un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.557.068).

Las cotizaciones y el cuadro comparativo correspondiente forman parte integral de los documentos que soportan el presente estudio.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación: numeral 26, art. 26, inciso segundo, artículo 28 – Contratación Directa, Acuerdo 014 de 2024 y numeral 41.2, artículo. 41, inciso segundo, artículo 43- Resolución 33 de 2025- Manual de Contratación – Contratación Directa o Mínima Cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Entregar la impresora los Scanners y tablet en los primeros 6 días hábiles después de la orden del servicio por parte de la oficina de sistemas y/o la supervisión del contrato, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregar la garantía de los elementos que la tengan.
3. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
4. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental Solución Salud.
5. Notificar con la debida anticipación al supervisor de cualquier novedad que se le presente en la entrega, la cual deberá hacerla en el almacén de la entidad.
6. Informar a la supervisión del contrato las fallas que se puedan presentar en la entrega de la impresora, los scanners y tablet
7. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los elementos entregados se presenten dañados.
8. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
9. Garantizar que la impresora, los scanners y tablet suministrados sean nuevas, cuenten con su respectiva garantía y no sean remanufacturados.
10. El contratista se compromete a mantener vigente, durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta.
11. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato
12. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

13. El contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los bienes entregados
14. Realizar entrega del informe de contratista con A) orden de servicio B) Registro Fotográfico C) ingreso de almacén E) Garantías.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, Resolución 33 de 2025 y Resolución 34 de 2025, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, inciso segundo, artículo 28, Contratación Directa: (...) Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (...) - Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1., artículo 41, inciso segundo, artículo 43, Capítulo III, Contratación Directa o Mínima Cuantía, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación.

Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud cotización escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

- 1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
 - a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 - b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
 - e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse partícipe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. -

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, cuando se trate de persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
4. Autorización del órgano societario competente, cuando aplique, en aquellos eventos en que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, celebrar el contrato o comprometer a la persona jurídica.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza jurídica del oferente y la normativa aplicable, así como del personal bajo su cargo con ocasión a la ejecución del objeto contractual si a ello hay lugar, sin que ello constituya un vínculo laboral con la Entidad.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales. 8
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.



14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. **De cumplimiento del contrato:** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía de veinte (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **De buena calidad del bien o servicio:** en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024 (art 35) y Resolución 33 de 2025 (art 50).

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ☐ o no ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,



MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

Revisó: Robinson Gerney Garzón Riveros/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS – Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica.